

BANCO DE ESPAÑA

2104

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de enero de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2972 | dólares USA. |
| 1 euro = | 157,99 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,5787 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 28,300 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4542 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,66030 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 257,74 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6965 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4293 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,9385 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 3,4090 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 9,0383 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 35,278 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,6236 | francos suizos. |
| 1 euro = | 88,62 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 8,1680 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 7,3690 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 34,4180 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,8535 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6790 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,5342 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 10,0857 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 10,1311 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 11.804,52 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.222,87 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 4,5432 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 1,8677 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 63,514 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 1,9950 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 44,450 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 9,5150 | rands sudafricanos. |

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2105

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos diferentes del agua marca Scheidt-Bachmann, modelo MZ6100.

Vista la petición interesada por la entidad Scheidt-Bachmann, domiciliada en Breite Strasse, 132, de Mönchengladbach (Alemania), en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos diferentes del agua, marca Scheidt-Bachmann, modelo MZ6100.

Vista la documentación aportada por la empresa.

Esta Secretaría de Industria de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como con el Decreto 199/1991, de 30 de julio, y las Ordenes de 26 y 28 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad Scheidt-Bachmann de un sistema de medida de líquidos diferentes del agua, marca Scheidt-Bachmann, modelo MZ6100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: Scheidt-Bachmann.
 Marca: Scheidt-Bachman.
 Modelo: MZ6100, con sus versiones.
 Caudal máximo: 40 l/min, 130 l/min, 75 l/min.
 Caudal mínimo: 2 l/min o 10 l/min.
 Presión máxima de funcionamiento: 2,4 bares.
 Suministro mínimo: 2 l.
 Clase de líquido a medir: Gasolinas, gasóleo, petróleo.
 Margen de temperatura de funcionamiento: -300 °C/+400 °C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de octubre de 2006.—Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

2106

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos diferentes del agua marca Scheidt-Bachmann, modelo ZS2400.

Vista la petición interesada por la entidad Scheidt-Bachmann, domiciliada en Breite Strasse, 132, de Mönchengladbach (Alemania), en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos diferentes del agua, marca Scheidt-Bachmann, modelo ZS2400.

Vista la documentación aportada por la empresa.

Esta Secretaría de Industria de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Meteorología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como con el Decreto 199/1991, de 30 de julio, y las Ordenes de 26 y 28 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad Scheidt-Bachmann de un sistema de medida de líquidos diferentes del agua, marca Scheidt-Bachmann, modelo ZS2400.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: Scheidt-Bachmann.
 Marca: Scheidt-Bachman.
 Modelo: ZS24 - -, según la versión.
 Caudal máximo: 40 l/min, 130 l/min, 75 l/min.
 Caudal mínimo: 2 l/min o 10 l/min.
 Presión máxima de funcionamiento: 2,4 bares.
 Suministro mínimo: 2 l.
 Clase de líquido a medir: Gasolinas, gasóleo, petróleo.
 Margen de temperatura de funcionamiento: -300 °C/+400 °C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo. En dicho anexo se detallan también las diferentes versiones: 2401, 2402, 2404 y 2405 en que se presenta el sistema de medida aprobado.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de octubre de 2006.—Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

2107 *ACUERDO de 27 de enero de 2007, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Almería.*

Habiendo quedado constituida esta Junta Electoral Provincial de Almería, con el nombramiento de los Vocales no judiciales efectuada por la Junta Electoral Central, procedase a la publicación en el «BOE» de su composición definitiva:

Presidente: Ilmo Sr. D. Rafael García Laraña.
Vocales judiciales:

Ilma. Sra. D.^a Társila Martínez Ruiz.
Ilmo Sr. D. Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

Vocales no judiciales:

D. Gabriel Alcoba Salmerón.
D.^a Lourdes Angustias García Rodríguez.

Delegado de la Oficina del Censo Electoral: D. Manuel Gómez Castillo.
Secretaria: D.^a Isabel Bru Misas.

Almería, 27 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Almería, Rafael García Laraña.

2108 *ACUERDO de 29 de enero de 2007, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Cádiz.*

Convocado el referéndum sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía por Decreto 12/2007, de 16 de enero, que se celebrará el próximo día 18 de febrero, en el día de hoy la Junta Electoral Provincial de Cádiz ha quedado constituida definitivamente de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos Ercilla Labarta.
Vocales judiciales:

Ilmo. Sr. don Ángel Luis Sanabria Parejo.
Ilmo. Sr. don Pedro Marcelino Rodríguez Rosales.

Vocales no judiciales:

Don José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez.
Don José Carmona Sánchez.

Vocal-Asesora: Doña Isabel Madroñal Santiago.
Secretario: Iltre. Sr. don Lorenzo Rosa Beneroso.

Cádiz, 29 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Cádiz, Carlos Ercilla Labarta.

2109 *ACUERDO de 29 de enero de 2007, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Córdoba.*

En el día de la fecha la Junta Electoral Provincial ha tomado el siguiente acuerdo:

Se procede a la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial, con las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr don Francisco de Paula Sánchez Zamorano.

Vocales Judiciales:

Ilmo Sr. don José María Magaña Calle.
Don Felipe Moreno Gómez.

Vocales no Judiciales:

Don José María Muriel de Andrés.
Don Antonio Torres Viguera.

Delegado de la Oficina del Censo Electoral: Don Francisco Blas Bravo.

Secretario: Don Carlos Rubio Sabio.

Córdoba, 29 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Córdoba, Francisco de Paula Sánchez Zamorano.

2110 *ACUERDO de 29 de enero de 2007, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Granada.*

La Junta Electoral Provincial ha quedado constituida de manera definitiva en orden a la celebración del referéndum sobre el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía convocado por Decreto del Presidente 2/2007, de 16 de enero, señalado para el próximo día 18 de febrero de este año del modo siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Eduardo Rodríguez Cano.
Vocal: Ilmo. Sr. don Moisés Lazuén Alcón.
Vocal: Ilmo. Sr. don Juan Francisco Ruiz-Rico Ruiz.
Vocal: Ilmo. Sr. don Rafael Morell Evangelista.
Vocal: Don Baldomero Oliver León.
Vocal: Don José Miguel Castillo Calvín.
Secretario: Don José Miguel Hervás Pastor.

Granada, 29 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Granada, Eduardo Rodríguez Cano.

2111 *ACUERDO de 29 de enero de 2007, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Huelva.*

Por acuerdo de esta fecha se ha constituido la Junta Electoral Provincial de Huelva siendo su composición la siguiente:

Presidente: Don Francisco José Martín Mazuelos.
Vocales Judiciales:

Don José María Méndez Burguillo.
Don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza.

Vocales no Judiciales:

Don José Augusto de Vega Jiménez.
Don José Luis Revilla Parody.

Delegado de la O.C.E.: Don Enrique Jesús Muñoz Sánchez.
Secretario: Don Luis Román Cidoncha Merino.

Huelva, 29 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Huelva, Francisco José Martín Mazuelos.

2112 *ACUERDO de 29 de enero de 2007, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Jaén.*

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el n.º 2.1 del Decreto 12/2007 del Presidente de la Junta, en relación con los